



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	BLANCA EMMA BERNAL PINZÓN
Demandados	JULIO ROBERTO TORRES PERALTA
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00004
Providencia	Auto Sustanciación # 115
Decisión	Aplaza y reprograma

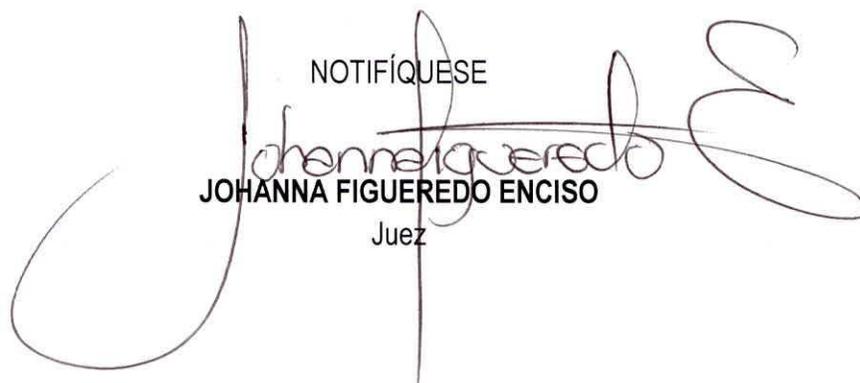
Acorde con la manifestación del abogado que asiste los intereses del demandado, igualmente por no encontrarse a la fecha la respuesta del Banco Agrario, es del caso acceder favorablemente al petitum, luego se APLAZA la audiencia DE INVENTARIOS Y AVALUOS, Y DECRETO DE PARTICIÓN prevista en los Arts. 501 – 507 CGP.

Y Justamente para precaver en el tiempo las resultas de los requerimientos efectuados, el Juzgado reprograma la diligencia para el **día veinticinco (25) de marzo de 2021 a la hora de las 02:00 p.m.**

De tal manera que se ordena **REQUERIR** al BANCO AGRARIO para que procedan a cumplir con la carga impuesta en providencia del 28 de enero de 2021, so pena, de aplicar las sanciones que habla el art. 44 del Código General del Proceso.

No sobra mencionar que las demás previsiones establecidas en el auto anterior frente la modalidad de la audiencia, se mantienen en firme, por lo tanto, comuníquese de la nueva fecha y el protocolo, a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez